



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 251-2020-MDP/GM

Pimentel, 04 de noviembre del 2020

VISTOS: El informe N° 006-2020-MDP/SGAySG-ADQUISICIONES de fecha 26 de octubre del 2020 emitido por el Jefe de Adquisiciones, informe N° 603-2020-MDP/SGAySG de fecha 30 de octubre del 2020 emitido por el Subgerente de Abastecimiento y servicios Generales, y el proveído s/n de fecha 02 de noviembre del 2020 emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante contrato N° 001-2020/MDP-GM Adjudicación simplificada N° 004-2019/MDP-CS - primera convocatoria "Adquisición de productos alimenticios para el programa de vaso de leche año 2020: ítem I: "leche fresca de vaca" con el proveedor Montenegro Vásquez Tulio Jesús por el monto de S/. 152,988.00 (novecientos cincuenta y dos mil novecientos ochenta y ocho con 00/100 soles); asimismo mediante contrato N° 002-2020/MDP-GM Adjudicación simplificada N° 004-2019/MDP-CS - primera convocatoria "Adquisición de productos alimenticios para el programa de vaso de leche año 2020: ítem II: "chufra de maíz, hojuela de kiwicha, trigo azucarado con vitaminas y minerales" con el proveedor Procesadora Indurlac EIRL por el monto de S/. 83,072.48 (ochenta y tres mil setenta y dos con 48/100 soles).

Que, mediante informe N° 0044-2020-MDP/GDS/DPS de fecha 25 de setiembre del 2020 emitido la Jefa de la División de Programas Sociales solicita se realicen las coordinaciones con las áreas competentes para establecer los documentos o dispositivos administrativos legales necesarios,

Que, mediante informe legal N° 569-2020-MDP/GAJ de fecha 19 de octubre del 2020 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es atendible y jurídicamente viable la solicitud presentada por el área usuaria para la modificación de los contratos con los proveedores de los productos del programa del vaso de leche para el año 2020,

Que, mediante informe N° 006-2020-MDP/SGAySG-ADQUISICIONES de fecha 26 de octubre del 2020 emitido por el Jefe de Adquisiciones requiere: a) aprobar mediante acto resolutivo la modificación de los contratos con los proveedores de los productos del programa de vaso de leche para el año 2020, debiéndose suscribir las adendas de reducción de raciones y monto contractual, b) comunicar a los contratistas la firma de las adendas respectivas, y c) ejecutar los procesos correspondientes en la plataforma electrónica del SEACE según detalle:

PROGRAMA VASO DE LECHE - ATENCION PERIODO 2020

LECHE DE VACA FRESCA
PROVEEDOR
TULIO JESÚS MONTENEGRO VÁSQUEZ

DESCRIPCION	P.UNIT.	RACIONES		IMPORTE	
		Litros	%	S/.	%
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2019/MDP-CS PARA ATENDER EL PVL PERIODO 2020 CONTRATO N° 001-2020/MDP-GM - DEL 19.FEB.2020	2.20	69,540.00	100%	152,988.00	100%
REDUCCION AL CONTRATO 001-2020/MDP-GM MEDIANTE ADENDA	2.20	11,400.00	16.39%	25,080.00	16.39%
NUEVO CONTRATO	2.20	58,140.00	83.61%	127,908.00	83.61%



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



CHUFLA DE MAIZ, HOJUELA DE KIWICHA, TRIGO AZUCARADO CON VITAMINAS Y CEREALES
PROCESADORA INDURLAC E.I.R.L.

DESCRIPCION	P.UNIT.	RACIONES		IMPORTE	
		Litros	%	S/.	%
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2019/MDP-CS PARA ATENDER EL PVL PERIODO 2020 CONTRATO N° 002-2020/MDP-GM - DEL 28.FEB.2020	7.24	11,474.10	100%	83,072.48	100%
REDUCCION AL CONTRATO 002-2020/MDP-GM MEDIANTE ADENDA	7.24	1,881.00	16.39%	13,618.44	16.39%
NUEVO CONTRATO	7.24	9,593.10	83.61%	69,454.04	83.61%

Que, mediante informe N° 603-2020-MDP/SGAySG de fecha 30 de octubre del 2020 emitido por el Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales solicita a la Gerencia Municipal se emita el acto resolutive correspondiente,

El artículo 34 numeral 2 de la ley N° 30225 texto único ordenado de la ley de contrataciones del estado aprobado por el decreto supremo N° 082-2019-EF indica que las modificaciones al contrato se pueden dar en los siguientes supuestos i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) **reducción de prestaciones**, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

El artículo 157° numeral 1 del reglamento de la ley N° 30225 ley de contrataciones con el estado aprobado decreto supremo N° 344-2018-EF prescribe que, mediante resolución previa, el titular de la entidad puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

Que, en dicho sentido, en el marco de lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado, corresponde disponer la reducción de prestaciones del contrato N° 001-2020/MDP-GM Adjudicación simplificada N° 004-2019/MDP-CS - primera convocatoria "Adquisición de productos alimenticios para el programa de vaso de leche año 2020: ítem I: "leche fresca de vaca" con el proveedor Montenegro Vásquez Tulio Jesús, hasta por el monto de S/ 25,080.00 (veinticinco mil ochenta con 00/100 soles) lo que representa el 16.39% del contrato original; del mismo modo la reducción de la prestación del contrato N° 002-2020/MDP-GM Adjudicación simplificada N° 004-2019/MDP-CS - primera convocatoria "Adquisición de productos alimenticios para el programa de vaso de leche año 2020: ítem II: "chuffa de maíz, hojuela de kiwicha, trigo azucarado con vitaminas y minerales" hasta por el monto de S/. 13,618.44 (trece mil seiscientos dieciocho con 44/100) lo que representa el 16.39% del contrato original.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 153-2020-MDP/A del 23 de julio del 2020, la misma que delega las facultades administrativas y resolutive propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la reducción de las prestaciones del Contrato N° 001-2020/MDP-GM Adjudicación simplificada N° 004-2019/MDP-CS - primera convocatoria "Adquisición de productos alimenticios para el programa de vaso de leche año 2020: ítem I: "leche fresca de vaca" con el proveedor Montenegro Vásquez Tulio Jesús, hasta por el monto de S/ 25,080.00 (veinticinco mil ochenta con 00/100 soles) lo que representa el 16.39% del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por lo Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR la reducción de las prestaciones del Contrato N° 002-2020/MDP-GM Adjudicación simplificada N° 004-2019/MDP-CS – primera convocatoria “Adquisición de productos alimenticios para el programa de vaso de leche año 2020: ítem II: “chufra de maíz, hojuela de kiwicha, trigo azucarado con vitaminas y minerales” hasta por el monto de S/. 13,618.44 (trece mil seiscientos dieciocho con 44/100) lo que representa el 16.39% del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por lo Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales realice las acciones administrativas necesarios a fin de formalizar lo adenda de acuerdo con la reducción autorizada en el artículo primero y artículo segundo de la presente resolución, manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Planificación, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Informática para conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. Carlos Enrique Noriega Diaz
GERENTE MUNICIPAL

